

ACTA DE PÉRDIDA DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 029-2024/OSIPTEL
PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL”

Con fecha 22 de enero de 2025, la Sra. Giannina Cubas Landa, jefa de la Unidad de Abastecimiento del OSIPTEL - UABT, procedió con plasmar los hechos suscitados con motivo de la pérdida de buena pro:

- Con acta de fecha 26 de diciembre de 2024, el comité de selección designado con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00364-2024-OAF/OSIPTEL, procedió con otorgar la buena pro al postor **GABY MAGALI CONDOR AMPICHE** con RUC N° 10488551821 por el importe ofertado de S/ 72 716.20 (Setenta y Dos Mil Setecientos Dieciséis con 20/100 Soles) incluido los impuestos. Asimismo, se realizó el registro del acto en el portal web SEACE.
- Con fecha 08 de enero de 2025, el comité de selección, realizó el registro del consentimiento de la buena pro en el portal web SEACE.
- De conformidad con el artículo 141° literal a) del reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE), se establece que, “Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o que se haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro, presenta los requisitos para el perfeccionamiento del contrato”, es decir, el mencionado plazo culminó el 20 de enero de 2025.
- Se precisa que, el postor **GABY MAGALI CONDOR AMPICHE** no presentó los requisitos para perfeccionar el contrato; por lo que de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 141° del RLCE, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, **se produce la pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Mediante Carta N° 00045-OAF/2024 de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, comunicó¹ la pérdida de la buena pro al postor **GABY MAGALI CONDOR AMPICHE** ante el incumplimiento en la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo que la misma norma establece; conforme al artículo 141° literal a) del RLCE.
- Ahora bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones², y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, numeral 11.2.3 literal r)³, en cuanto a que: *“El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la*

¹ Comunicación realizada el 21 de enero de 2025 al correo electrónico descrito en el Anexo N° 01 de la oferta del postor GABY MAGALI CONDOR AMPICHE

² Y la Opinión N° 043-2021/DTN

³ Versión 5 aprobada el 09 de mayo de 2023

*buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida. Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda. En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección”, la Unidad de Abastecimiento - UABT, verificó que el siguiente postor calificado en el orden de prelación⁴ para el presente procedimiento de selección es el postor **AIR PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con **RUC N° 20603158971** con un importe ofertado ascendente a S/ 72 946.40 (Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 40/100 Soles), por lo que corresponde otorgar la Buena Pro. Cabe señalar que la oferta del antes citado postor se encuentra por debajo del valor estimado calculado para la contratación.*

Vistos los resultados, se concluyó en:

- Registrar la pérdida de la buena pro del postor **GABY MAGALI CONDOR AMPICHE**, en el portal web SEACE, por los hechos expuestos en la presente acta.
- Otorgar la buena pro al postor **AIR PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20603158971 con el importe ofertado de S/ 72 946.40 (Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 40/100 Soles).
- Realizar el consentimiento de la buena pro conforme lo establece la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, numeral 11.2.3 literal r)⁵.

Culminado el presente acto se firma en señal de conformidad.

Giannina Mercedes Cubas Landa
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

⁴ Acta de Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 26 de diciembre de 2024 suscrito por el comité de selección

⁵ Versión 5 aprobada el 09 de mayo de 2023